

Departamento Nacional de Planeación República de Colombia

POLITICAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION NEGRA O AFROCOLOMBIANA

DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD

BOGOTA, 20 DE MAYO DE 2005





Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

Dirección

Santiago Montenegro Trujillo

Subdirección

Jose Leibovich Goldenberg

Elaborado por:

Dirección de Desarrollo Territorial

Oswaldo Aharón Porras Vallejo

Subdirección de Ordenamiento y Desararollo Territorial

Luz Helena Chamorro Arboleda Beatriz Elena Gómez Ochoa Ana María Arias Cobaleda Rodolfo León Cano Blandón Ana Dalila Góme Baos Waleska Indira Trujillo Arango

CONTENIDO

A. DESARROLLOS NORMATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	4
A. 1. Ley 70 de 1993 y Decretos Reglamentarios	7
B. FORMULACION Y APROBACION DE POLITICAS A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECOMICA Y SOCIAL – CONPES	.11
1. CONPES 2589 DE 1992 "Plan Pacífico: Una nueva estrategia de desarrollo sostenible para la Costa Pacífica Colombiana" de 1992. Este	.11 o .13 .14 .16 .18
C. LEY 812 DE 2003 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2003-2006 "HACIA UN ESTADO COMUNITARIO"	
AVANCES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "HACIA UN ESTADO COMUNITARIO" 2002-2006	.23
D. OTRAS ACCIONES PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN NEGRA O AFROCOLOMBIANA	.27
1. Agenda Interna de Competitividad.	
2. Gestión de recursos.	.28

POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION **NEGRA O AFROCOLOMBIANA**

La Constitución Política de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, y a partir de esta se han venido desarrollando normas y jurisprudencia que consagran derechos territoriales, culturales, políticos y sociales a favor de las comunidades negras, así como la aprobación ratificación de convenios internacionales en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, asuntos ambientales y educativos. Por otra parte, el Gobierno Nacional ha formulado diferentes políticas para la Población Afrocolombiana orientadas a fomentar su identidad cultural y a mejorar sus condiciones de vida.

A continuación se describen los principales desarrollos normativos derivados de la Constitución de 1991, los decretos reglamentarios de la Ley 70, convenios internacionales y políticas que benefician a las comunidades negras o afrocolombianas

A. Desarrollos Normativos de la Constitución Política de 1991¹

La Constitución Política de 1991 en su artículo 55 transitorio dio lugar a la expedición de la Ley 70 de 1993 y demás decretos reglamentarios. Esta normatividad reconoce a las Comunidades Negras de Colombia como grupo étnico, establece mecanismos para la protección de su identidad cultural y el fomento a su desarrollo económico y social. Así mismo, reconoce el derecho a

¹ Cartilla consecutiva de la Jurisprudencia y marco legal, Legislación Afrocolombiana – Ministerio del Interior y de Justicia - 2004

la propiedad colectiva sobre tierras baldías en las zonas rurales ribereñas ocupadas por Comunidades Negras del Pacífico que tengan prácticas tradicionales de producción y en otras zonas de país que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley.

A. 1. Ley 70 de 1993 y Decretos Reglamentarios

Con la expedición de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las comunidades negras o afrocolombianas, han alcanzando el desarrollo significativo de algunos derechos tales como el derecho a la propiedad colectiva, mecanismos para la protección de la identidad cultural, y en general derechos económicos, políticos y sociales con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. Entre ellos se destacan:

- Reestructuración del Instituto Colombiano de Antropología ICAN, hoy Instituto de Antropología e Historia – ICANH para que adopte nuevas funciones referidas a la investigación de la cultura afrocolombiana.
- Participación de dos (2) miembros de Comunidades Negras a la Cámara de Representantes en materia de Circunscripción Especial para grupos étnicos.
- Creación de la Consultiva de Alto Nivel, con participación de representantes de las Comunidades Negras, del Gobierno Nacional y los Representantes a la Cámara por Circunscripción Especial para hacer el seguimiento y recomendaciones de lo dispuesto en la Ley 70.
- Creación de las consultivas departamentales, regionales y distrital como escenario de promoción de la Ley 70 y de diálogo y búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos que afecten a las comunidades negras. Así mismo, define los parámetros para el registro de organizaciones de base de las comunidades negras.
- Conformación cada cuatro años de la Comisión de Estudios con el objeto de formular un plan de desarrollo para las comunidades negras

- que sirva de marco de referencia para las políticas del Plan Nacional de Desarrollo.
- Participación de las Comunidades Negras en los siguientes espacios: Consejo Nacional de Planeación, Consejos Territoriales de Planeación, Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, proyección y ejecución de la política de fronteras, Consejo Nacional de la Juventud, Consejo Nacional de Paz.
- Creación de la Comisión Pedagógica Nacional con participación de representantes de las Comunidades Negras, con el objeto de asesorar la formulación de la política de etnoeducación para las comunidades negras.
- Creación de Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el ICETEX para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos que se destaquen por su desempeño académico, para el acceso a la educación superior.
- Inclusión de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos como parte del área de sociales, en todos los establecimientos estatales y privados de educación formal del país que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media.
- Derecho a conservar, enriquecer y difundir la identidad y patrimonio cultural de las comunidades negras y raizales.
- Derecho al acceso permanente de servicios públicos de telecomunicaciones, medios masivos de comunicación y creación de medios de comunicación para las comunidades.
- El Ordenamiento Territorial municipal deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural.
- Las obras y trabajos mineros se deberán ejecutar respetando y protegiendo los valores que constituyen la identidad cultural y las formas tradicionales de producción minera de las Comunidades Negras. Así mismo, las autoridades mineras deberán dar prelación a estas Comunidades para la concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros en zonas mineras de Comunidades Negras y prestar asistencia técnica.

- Establecimiento del día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año.
- Participación de las mujeres afrocolombianas rurales en los órganos de decisión de los consejos comunitarios, así como en las comisiones consultivas departamentales, regionales y de Alto Nivel. Debe haber una participación no menor del 30% de mujeres afrocolombianas rurales.
- Inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario" 2002-2006, de estrategias para el fortalecimiento de los grupos étnicos, entre ellos, las comunidades negras o afrocolombianas.

A.2 Desarrollos Legislativos para la Población Raizal del Archipiélago.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 310 determina la posibilidad de establecer un régimen especial, entre otros con el propósito de proteger la identidad cultural de las comunidades nativas y preservar el ambiente y los recursos naturales del Archipiélago

A partir del marco constitucional se han dictado legislaciones que contribuyen al fortalecimiento de la población en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En este sentido, se expidió el Decreto 2762 de 1991, con el fin de limitar y regular los derechos de circulación y residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en procura de los fines expresados en el artículo 310 de la Constitución Política.

Posteriormente la Ley 47 de 1993 dicta normas especiales para la organización y el funcionamiento del Archipiélago con el objeto de dotar un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro del marco fijado por la Constitución, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales, y económicas.

Así mismo se han expedido otros decretos como el Decreto 2548 de 1999, por medio del cual se crea una Comisión para revisar el régimen especial en materia administrativa, de inmigración, fiscal y de comercio exterior del Archipiélago y proponer el Estatuto que proteja la identidad cultural de su pueblo raizal, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Constitución Política.

Por su parte, la Ley 915 de 2004 por medio de la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del Archipiélago, tiene por objeto la creación de las condiciones legales especiales para la promoción y el desarrollo económico y social de los habitantes del Departamento que le permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales.

En este Decreto se dan las condiciones para el comercio de todo tipo de mercancías, bienes y servicios que llegan a la Isla sin limitaciones de cupo o cantidad y sin el pago de tributos aduaneros de procedencia extrajera o de zona franca industrial para su consumo local, ser comercializadas, reembarcadas, reexportadas o para su nacionalización. Así mismo se ratifica como Puerto Libre, toda el área del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Política.

A.3 Desarrollo de Convenios y Tratados Internacionales

De la misma manera que existe una legislación especial para las comunidades negras o afrocolombianas en el ámbito nacional, existe un amplio catalogo de convenios, acuerdos y tratados internacionales, que Colombia, como país miembro de la Organización de Naciones Unidas desde noviembre 5 de 1945, ha aprobado a través de diferentes leyes, mediante las cuales

acepta las obligaciones consignadas en la Carta de Naciones Unidas. Entre ellas:

- La Carta de Naciones Unidas del 26 de junio de 1945, en la cual se insta a los Estados al respeto universal por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y la efectividad de tales derechos y libertades.
- La Declaración Universal de derechos humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, que insta a los Estados a la promoción de los derechos y libertades proclamados, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- La Convención Relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza del 14 de diciembre de 1962, en la cual se recomienda a los Estados miembros y con el debido respeto a la diversidad de sistemas educativos nacionales, no solo proscribir todas las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, sino también procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en esa esfera sin discriminación , sin distinción, sin exclusión, sin limitación fundada en la raza, color, sexo, idioma, religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.
- Pactos Internacionales de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales del 16 y 19 de diciembre de 1966 respectivamente, los cuales imponen a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humana sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial del 21 de diciembre de 1965, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de enero 22 1981, que tiene como propósito comprometer a los estados miembros a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
- El Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado en Colombia por la Ley 21 de 1991, que aplica a pueblos indígenas y tribales, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
- El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo de las víctimas de los conflictos armados internacionales, aprobado por la Ley 11 de 1992; y el relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, aprobado mediante la Ley 171 de 1994.
- el Convenio sobre la Diversidad Biológica del 5 de junio de 1992, aprobado en Colombia por la Ley 165 de 1994, que tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, el acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

B. FORMULACION Y APROBACION DE POLITICAS A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECOMICA Y SOCIAL – CONPES

1. CONPES 2589 DE 1992 "Plan Pacífico: Una nueva estrategia de desarrollo sostenible para la Costa Pacífica Colombiana" de 1992. Este documento tuvo como objetivo crear el Programa Plan Pacífico como una estrategia de inversiones en infraestructura social, ambiental, transporte, energía y telecomunicaciones, complementadas con acciones en desarrollo institucional.

El primer objetivo del Programa fue el desarrollo de la capacidad de gobierno y del ordenamiento del territorio. El segundo, mejorar la calidad y el acceso a los servicios básicos en salud, educación, saneamiento básico, electrificación rural, telecomunicaciones y transporte. El tercer objetivo hacía referencia al apoyo de alternativas productivas sustentables con base en la utilización de los recursos naturales renovables.

El programa BID-Plan Pacífico cubre 40 municipios, de los cuales 37 son pequeños y los tres restantes (Quibdo (Chocó); Tumaco (Nariño) y Buenaventura (Valle)) son ciudades intermedias con más de 100.000 habitantes. En términos poblacionales, la región en su conjunto reúne 1.158.636 habitantes², de los cuales el 49% viven en la zona urbana y los restantes 51% correspondientes a 588.026 personas viven en la zona rural.

En desarrollo del Conpes se destacan las siguientes acciones:

La mayor parte de los recursos del Programa BID Pan se ejecutaron en proyectos de agua potable y saneamiento básico, salud, ecuación, desarrollo institucional y actividades productivas. El crédito asciende a US\$35.3 millones

-

² Fuente: Programa BID-Plan Pacífico, población proyectada a 1998

de los cuales se han desembolsado desde el período 1995 a 2005 US\$29.5 millones para una ejecución del 83.6% (recursos disponibles por US\$5.7 millones).

Conclusiones y recomendaciones

Teniendo en cuenta que la información suministrada fue limitada y que no se plantearon objetivos y metas específicas al inicio del programa, no se pudo realizar un análisis detallado y una evaluación integral que pudiera mostrar los avances del Programa frente a objetivos y metas inicialmente programados, así como tampoco se pudo tener claridad sobre los productos esperados y el impacto deseado del programa.

Atendiendo a estas restricciones, la Dirección de Desarrollo Territorial - DDT considera pertinente realizar las siguientes acciones:

- Evaluar el estado actual de los proyectos ejecutados con recursos del Programa BID-Plan Pacífico, determinando la sostenibilidad de los proyectos ejecutados, es decir, determinar la relación de costosbeneficios o eficacia en función de los costos (monetarios o no monetarios) y a los beneficios producidos en la población beneficiaria del programa.
- Se debe verificar el impacto de cada uno de los proyectos en los sectores de inversión, en términos de coberturas, población beneficiaria, continuidad de los servicios, indicadores de calidad de vida y NBI, entre otros.
- Hacer una interventoría o verificación de campo, que permita ir a las obras construidas y constatar de fuentes primarias el funcionamiento y el estado actual de las inversiones en los términos ya señalados.

Se recomienda aportar mayor información para poder tener mejores elementos de juicio que permitan decidir frente a la posibilidad de prorrogar

en tiempo y recursos el Programa. De suceder esto, esta dirección recomienda reestructurar el programa en los siguientes términos:

- Definir metas medibles, cuantificables y verificables;
- Establecer un cronograma de ejecución;
- Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento a las intervenciones realizadas por el programa en cada municipio y sector;
- Realizar auditorias de campo permanentes a los proyectos ejecutados.

2. CONPES 2009 DE 1997 "Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras" de 1997: Este documento de política tuvo como objetivos: a) Adecuar y coordinar los niveles de gobierno, sectores e instituciones de la administración pública y entidades no gubernamentales relacionadas con las comunidades negras, con el propósito de apoyar su etnodesarrollo; b) Facilitar para las comunidades negras un proceso de desarrollo social, económico y cultural conforme a su cosmovisión, a través de su participación y de sus organizaciones representativas en los planes, programas y proyectos que los involucren; c) Impulsar y fortalecer las organizaciones de Comunidades Negras en su desarrollo institucional; d) Adelantar acciones de protección, promoción, divulgación y defensa de los derechos étnicos, individuales y colectivos de las comunidades negras.

En desarrollo del Conpes se destacan las siguientes acciones:

En fortalecimiento organizacional e institucional, se ejecutó el programa de fortalecimiento de la planificación en las entidades territoriales con población negra, iniciativa que se adelantó en coordinación con el Plan Pacífico y los Corpes de Occidente y Costa Atlántica y la Gobernación del Chocó.

Se realizó un convenio con el BID para fortalecer a las entidades territoriales para lo cual se invirtió U\$1.1 millones de cooperación internacional entre 1994 y 1997. Se brindó asistencia técnica a los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Cesar, Córdoba y Chocó y los municipios de Soledad, Quibdó, Tumaco, Buenaventura, Cartago, Palmira y Tulúa, y se puso en marcha el Sistema de Red de Bancos de Proyectos.

Se brindó capacitación a funcionarios, fortaleciendo el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión –SSEPI- así como la identificación y preparación y formulación de proyectos.

Adicionalmente, el Programa BID-Plan Pacífico incluyó un componente de desarrollo institucional en el cual se han invertido \$4.743 millones, destinados a apoyar la formulación de planes de desarrollo municipales y la modernización de los municipios del Valle, Cauca, Nariño y Chocó. Así mismo, se creó el Comité de Ordenamiento Territorial del Programa BID-Plan Pacífico, y la formulación de los planes de ordenamiento de los municipios de Olaya Herrera, Bocas de Satinga, Tumaco, Barbacoas y el Charco en Nariño, Guapi, Argelia y el Tambo en el Cauca y Quibdó en el Chocó, así como la cartografía básica del municipio de Buenaventura.

Por parte del Departamento Nacional de Planeacion se apoyó con iniciativas de cooperación técnica y financiera de gran impacto en las comunidades negras tales como el Plan Pacífico –BID- y el Programa de Recursos Naturales del BIRF.

3. CONPES 3058 DE 1999 "Estrategia del Gobierno Nacional para apoyar el desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina": El objetivo de esta política es lograr que mediante esfuerzos conjuntos del Gobierno Nacional y local se contribuya a remover los factores que limitan el desarrollo del Departamento, y mejorar el bienestar de la comunidad del Archipiélago.

Para alcanzar los objetivos se propusieron programas, proyectos y acciones con recursos asignados principalmente en los sectores de educación, salud, agua potable y alcantarillado, residuos sólidos, vivienda, generación de empleo, convivencia, seguridad y participación ciudadana, fortalecimiento institucional, reubicación de familias y atención de población más necesitada.

Dentro de las iniciativas fundamentales que el Gobierno Nacional planteó para el desarrollo del Archipiélago se destacan: 1) El registro de población y vivienda (censo piloto) efectuado en el Archipiélago, el 31 de mayo de 1999. "2) La expedición del Decreto 2548 por medio del cual se crea la comisión para el seguimiento a los compromisos del Conpes y para revisar las normas especiales del Archipiélago. 4) La expedición, en octubre 12 de 2001, de los decretos 2163 y 2171 que crea respectivamente la Consejería Presidencia para el Archipiélago, el cargo de Consejero y mecanismos de apoyo para el fortalecimiento institucional de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE.

Durante los años 2000 y 2001, se realizó un seguimiento permanente a los compromisos establecidos en el Conpes 3058 de 1999, por parte de la Comisión creada para el efecto y el informe final de seguimiento muestra que se logró un alto grado de cumplimiento en los compromisos del Gobierno Nacional en los temas de educación, salud, vivienda, convivencia, seguridad y participación ciudadana, atención a la población más pobre, plan maestro de turismo, apoyo en la gestión de proyectos y realización de talleres para la promoción de empleo. De acuerdo al resumen del informe final a diciembre de 2001, los recursos ejecutados fueron de \$41.121 millones de pesos, con un porcentaje de cumplimiento del 89%.

Se asignaron recursos por un valor de \$6.000 millones de pesos para atender el plan maestro de acueducto y alcantarillado y manejo de residuos sólidos.

Se asignaron los recursos para el Programa de reubicación de familias que voluntariamente deseaban retornar al Continente por un monto de \$3.073 millones de pesos. Como los recursos de la Red de Solidaridad se aprobaron en diciembre de 2001, el programa se implementó integralmente, en coordinación con el Inurbe, en el 2002.

Una vez cumplidos en su totalidad estos compromisos del Gobierno Nacional, sigue apoyando al Archipiélago a través de la Consejería Presidencial para el Archipiélago, Ministerios y el DNP, en los temas de política poblacional y territorial, mejoramiento de la situación de la comunidad Raizal, propuesta de modelo de desarrollo y régimen especial previsto en el artículo 310 de la Constitución Política.

4. CONPES 3169 DE 2002 "Política para la Población Afrocolombiana" y Conpes 3180 "Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato" – Ampliación del Conpes 3169 de 2002: El Conpes 3169 tuvo como objetivo definir una política del Gobierno orientada a generar mayor equidad social hacia la población afrocolombiana en particular en la región pacífica y contribuir a fortalecer la identidad étnica, los procesos organizativos y su participación en las políticas y planes de desarrollo que les afecten.

El Conpes 3180, tiene como objetivo central contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población afrocolombiana y mitigar los efectos de la violencia ocurridos en Bellavista –Bojayá, el 2 de mayo. Para este propósito, el Departamento Nacional de Planeacion apoyó con \$2.500 millones orientados a los programas de reubicación de la cabecera de Bojayá y para la formulación de un Programa para la reconstrucción del desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato.

Las acciones relacionadas con la reubicación y reconstrucción de Bojayá se vienen realizando a través de la Red de Solidaridad Social. El Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y Bajo y Medio Atrato" – Ampliación del Conpes 3169 de 2002, se formuló concertadamente con los Consejos Comunitarios y organizaciones afrocolombianas e indígenas, las entidades territoriales y otros actores locales y regionales, y se focalizó en el Atrato y Darien Chocoano. Para la región de Urabá se coordinará con la gobernación de Antioquia la formulación de un programa para esta región.

Con el programa se busca promover el desarrollo de las comunidades que habitan la región y que se caracterizan por ser grupos étnicos (comunidades negras e indígenas) que tienen propiedad colectiva sobre sus territorios y una cultura ancestral para concebir su desarrollo. Así mismo, se busca que los resultados del proceso sirvan de insumo para la focalización de políticas e inversiones públicas en la región.

La formulación del programa se ha llevado a cabo mediante un proceso y una metodología de conversatorios y concertaciones donde han participado de manera muy activa las organizaciones de Consejos Comunitarios del Medio y Bajo Atrato (Cocomacia y Ascoba). También han participado las organizaciones indígenas, las alcaldías, las gobernaciones de Antioquia y Chocó, las corporaciones ambientales Codechocó y Corpouraba, la Universidad Tecnológica del Chocó, el Ministerio de Transporte, entre otros.

En desarrollo del proceso se priorizaron las siguientes líneas estratégicas: territorio y conflicto, seguridad alimentaria y proyectos productivos, proyectos de infraestructura, servicios públicos a escala regional y fortalecimiento interinstitucional.

Actualmente se está trabajando en los siguientes aspectos:

- Elaboración de los documentos que recogen las memorias del proceso.
- Elaboración del portafolio de iniciativas de proyectos identificados para abordar las problemáticas de manera regional en las siguientes líneas priorizadas i) territorio, ii) violencia, iii) seguridad alimentaria y proyectos

- productivos, iv) servicios públicos, sociales, de infraestructura, etc. a cargo del Estado y v) fortalecimiento institucional.
- Conformación de la asociación ASODEATRATO como mecanismo de gestión de las iniciativas del programa.
- Conformación del Centro Provincial y de Gestión Agroempresarial para lo cual se viene adelantando el perfil de tres negocios: a) forestal y cultivos asociados, b) pesca, c) arroz
- Diseñar una propuesta de proyectos productivos en el marco de la economía solidaria. Se pretende desarrollar un proyecto regional que recupere la territorialidad y la tradición ancestral comercial y de relaciones de las comunidades negras utilizando nuevamente el río Atrato como eje de comunicación permanente desde Quibdó hasta Cartagena.
- 5 CONPES 3310 de 2004 "Política de acción afirmativa para la población negra o afrocolombiana": El objetivo de la política de este documento Conpes es, identificar, incrementar y focalizar el acceso de la población negra o afrocolombiana a los programas sociales del Estado, de tal manera que se generen mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo y mejorar las condiciones de vida de esta población, a través de la implementación de acciones afirmativas.

Las estrategias que se plantean en el Conpes 3310 de 2004 son:

- Promover la equidad de la población negra o afrocolombiana a través de las siete herramientas del Plan de Reactivación Social: Revolución educativa; Seguridad Social; Manejo Social del campo; Manejo social de los servicios públicos; País de propietarios; Impulso a la economía solidaria y Calidad de vida urbana.
- Implementar acciones afirmativas para la población negra o afrocolombiana a corto plazo.

- Dotar de un sistema de información que permita la identificación, caracterización, cuantificación y registro de la población negra o afrocolombiana.
- Formular un plan integral de largo plazo para la población negra o afrocolombiana.
- Seguimiento a las políticas y estrategias para la población negra o afrocolombiana enmarcadas en el plan nacional de desarrollo.

5. 1 Estrategia A: Promover la equidad de la población negra o afrocolombiana a través de las siete herramientas del Plan de Reactivación Social. En esta estrategia se establece que las entidades competentes focalizarán acciones del Plan de Reactivación Social para la población negra o afrocolombiana. Así mismo, iniciarán un proceso de adecuación de sus procedimientos y formatos de tal forma que puedan identificar y cuantificar a la población negra que se beneficie de los programas de cada herramienta del Plan y en los casos en que sea técnicamente posible se definirán metas e indicadores que permitan el seguimiento periódico a través del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad.

El Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Etnias, diseñará e implementará para esta población un programa de promoción y divulgación de las Siete Herramientas de Equidad y sobre los requisitos para acceder a los diferentes programas.

Por otra parte, y en los casos en que sea técnicamente posible, se definirán metas e indicadores relacionados con esta población e informarán de los resultados del desarrollo de esta política al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad – SIGOB.

Teniendo en cuenta que la información del SIGOB no considera la variable étnica, el DNP viene avanzando en el diseño de una propuesta que

permita la identificación y cuantificación de los grupos poblacionales entre ellos las comunidades negras o afrocolombianas.

Para ello, se viene analizando con las entidades ejecutoras del Plan de Reactivación Social, la forma de adecuar sus formatos y procedimientos para la captura de su información por grupos poblacionales lo cual permitirá conocer los beneficios de las Siete Herramientas de la Equidad para esta población. Cabe resaltar que el Ministerio de Educación Nacional a partir del 2004 ha venido avanzando en la adecuación de los formularios y la captura de información, para los niveles de básica primaria y secundaria, identificando grupos poblaciones, entre ellos las comunidades negras y afrocolombianas. Por su parte el Ministerio de Protección Social expidió la resolución 195 de febrero de 2005 por medio de la cual se adopta el formato único de afiliación donde se incluye la variable étnica.

El DNP, a través de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas – DEPP- viene avanzando en el proceso de apoyo metodológico y técnico para que el Ministerio del Interior y Justicia –Dirección de Etnias- incluya en su sistema una matriz de indicadores focalizados en la población negra o afrocolombiana que le permita hacer seguimiento a las Siete Herramientas de Equidad.

Una vez definida la matriz se acordará con las entidades ejecutoras las metas, el presupuesto y las líneas de base de los indicadores.

En relación con identificar, incrementar y focalizar el acceso de la población afrocolombiana con niveles 1 y 2 del Sisben y desplazados por la violencia a los programas del Estado, se conoce que de 1.500.000 personas que se encuentran en el Sistema Único de Registro de la Red de Solidaridad Social, el 3. 4 corresponde a la población negra o afrocolombiana. No obstante, el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, las cuales atienden a esta población a través de programas específicos, en su mayoría no tiene discriminada a esta atención por grupos étnicos.

El DNP, a través de la Dirección de Justicia y Seguridad está coordinando la elaboración de un documento Conpes para atender a la población desplazada por la violencia. Este documento busca por un lado, hacer efectiva la Sentencia de la Corte Constitucional T-0255 de 2004, en la que se hace un análisis de la situación de la población desplazada y de la respuesta que debe dar el Estado para atender a esta población, establece el mínimo de protección de los derechos de los desplazados y emite órdenes relacionadas con las obligaciones de protección de derechos, la asignación de recursos presupuestales, y una serie de medidas que deben ser adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada y las entidades territoriales, estas medidas debe ser tomadas con la participación de los desplazados y las organizaciones no gubernamentales.

Por otro lado, este documento Conpes busca garantizar el cumplimiento del Decreto 250 de 2005, por el medio del cual se reglamenta el Plan Nacional de Atención a la población desplazada, con el fin de conocer a través de qué programas y con cuántos recursos se está beneficiando a esta población. Así mismo, pretende diseñar una serie de indicadores que permitan hacerle seguimiento a la política de atención integral. En este sentido, en una de las recomendaciones se hará un llamado para que las entidades, en el reporte que hagan periódicamente acerca del estado cumplimiento de metas, clasifiquen la información según sexo, edad, grupo étnico, entre otros. Adicionalmente, se está trabajando con las instituciones del orden nacional para identificar metas, proyectos y recursos por medio de los cuales se está atendiendo o se podría atender a esta población.

5. 2 En la estrategia D. Formulación del plan integral de largo plazo para la población negra o afrocolombiana, se tiene previsto realizar próximamente un taller que se convocará por el DNP, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia –Dirección de Etnias, con el fin de discutir el alcance del Plan Integral a Largo Plazo, cronograma, metodología, costos estimados, participantes e insumos disponibles para el proceso de formulación.

En esta reunión participarán también el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Unidad de Parques Naturales y de las Direcciones del Sistema Habitacional y de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de transporte, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Incoder, Ministerio de Cultura, ICAHN, Coldeportes.

En representación de las comunidades, se espera la participación de la Subcomisión de planeación y desarrollo de la CCAN y los Representantes a la Cámara por comunidades negras.

C. LEY 812 DE 2003 - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2003-2006 "HACIA UN ESTADO COMUNITARIO"

Con el propósito de construir equidad social se contemplan estrategias para el fortalecimiento de los diferentes grupos étnicos. Para las comunidades afrocolombianas y raizal orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida y su cultura, se destacan estrategias relacionadas con:

Derechos humanos que buscan garantizar y adoptar medidas especiales y reparar los efectos negativos originados por las dinámicas de la violencia.

Programa especial de adquisición y dotación de tierras para para quienes no la poseen o la tienen de manera insuficiente.

Política de legalización y titulación de predios urbanos en zonas subnormales.

Impulso al acceso en los diferentes programas de vivienda y contribuir al equipamiento de áreas deportivas, culturales y recreación.

Garantizar una política de empleo, salud, acceso al sistema financiero y crediticio y a recursos de cooperación que sirvan de bases para fortalecer los

procesos de desarrollo productivo.

Instrumentos legales que propicien el desarrollo de la población Raizal del Archipiélago.

Diseño de programas de registro e identificación que involucre a todos los grupos étnicos.

En desarrollo de los compromisos internacionales se impulsará una política de Estado, para la ecorregión estratégica del Pacífico colombiano, tomando como base la Agenda Pacífico 21 y el Plan Pacífico. Adicionalmente, se esta trabajando en un plan de desarrollo integral a largo plazo en cumplimiento de la Ley 70 de 1993, desde su visión y particularidades étnico-culturales.

• AVANCES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "HACIA UN ESTADO COMUNITARIO" 2002-2006

Durante el periodo 2003- 2005 se asignaron recursos del Presupuesto General de la Nación al departamento del Chocó por aproximadamente \$299.000 millones y por transferencias del Sistema General de Participaciones \$867.000 millones. Para los restantes municipios con población mayoritariamente afrocolombiana se asignaron en el mismo periodo cerca de \$1,03 billones.

Recursos Asignados al Departamento del Chocó y a otros municipios con Población mayoritariamente afrocolombiana.

Millones de pesos de 2005

Recursos	2003	2004	2005	Total
PGN Chocó	140.05	70.471	88.304	298.831

SGP Chocó	282.42	299.52	284.97	866.920
SGP para otros 37 municipios	304.87	352.526	368.247	1.025.646
Total	727.35	722.51	741.53	2.191.39

Fuente: DNP- DDTS

Vale la pena aclarar que solo se presentan los datos del cuadro anterior teniendo en cuenta que los recursos solo se asignan por departamentos y programas, más no por grupos étnicos o poblacionales, por lo tanto solo se hace una aproximación para aquellos casos donde mayoritariamente la población es negra o afrocolombiana como Chocó y algunos municipios de la Cuenca del Pacifico.

Esta restricción de datos de población se pretende superar con la realización del Censo de 2005, en el cual se incluirá la variable étnica y por lo tanto se podrá aprovechar esta información para formulación de políticas efectivas tendientes a mejorar sus condiciones de vida.

En materia de salud, se ha logrado un aumento en la cobertura de Régimen Subsidiado en el departamento del Chocó, el cual pasó de 181.054 afiliados en 2002 a 224.780 en 2004, con un crecimiento del 24%.

Adicionalmente se tiene un convenio con la Organización Panamericana de la Salud -OPS- y la Direccion de Promoción Social del Ministerio de la

Protección Social para fijar la política de protección social de los grupos étnicos del país y se están elaborando los lineamientos de política diferencial de protección social para población ubicada en las fronteras colombianas y en situación de desplazamiento.

Por otra parte, se está diseñando un programa integral de registro e identificación que involucre a estos grupos étnicos de conformidad con lo establecido en las normas para la inclusión de variables relacionadas con el tema étnico en el sistema integral de información de la protección social.

En el sector educación, el departamento del Chocó registró un crecimiento del 14% en matricula de educación básica y media, al pasar de 113.543 matriculados en 2002 a 129.366 en 2004.

Con el fin de avanzar en la definición de políticas y procesos de etnoeducación se han realizado comisiones pedagógicas nacionales y regionales: Una comisión pedagógica regional Costa Norte (Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena y Sucre), una subcomisión en Bogotá y dos comisiones pedagógicas nacional. En relación con la comunidad Raizal, se realizó una comisión pedagógica regional en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por otra parte se invirtieron aproximadamente \$718 millones que benefician a 1320 estudiantes de los consejos comunitarios de Tumaco y \$1.248 millones que benefician a 1380 niños de Buenaventura.

En el área cultural se invirtieron aproximadamente \$106 millones en el proyecto a fortalecimiento de grupos étnicos dirigido a niños, jóvenes y adultos de las comunidades negras de Marinilla-Antioquia, Cartagena, Guapi y Patía (el Bordo -Cauca, Bagadó, Canton del San Pablo, Condoto, Dagua en Chocó, Barrancas -Guajira, El Piñon-Magdalena. Para la población Raizal, se invirtió la suma \$32 millones dirigidos a niños, jóvenes y adultos de la comunidad raizal de Providencia y San Andrés.

Así mismo, en apoyo a eventos artísticos y culturales de los grupos

étnicos, para las comunidades negras se invirtió aproximadamente \$225 millones, proyecto en el que participaron niños, jóvenes y adultos de comunidades negras en diferentes departamentos donde habitan estas poblaciones y \$24 millones para niños, jóvenes y adultos de Comunidad raizal de Providencia y San Andrés.

En materia de planificación se apoyó a municipios con población afrocolombiana en el desarrollo de estrategias para los Planes de manejo en territorios de comunidades negras en el Bajo Atrato con cooperación Holandesa. Así mismo a través del Plan Pacífico se apoyó el diseño de planes de etnodesarrollo para los Consejos Comunitarios de las comunidades negras del municipio de Buenaventura 2003-2004; se elaboraron propuestas de apoyo al proyecto de la reglamentación del capítulo IV presentado a la UNESCO. Se apoyó la formulación del EOT para 22 municipios del Pacífico en coordinación con el Instituto de Estudios Ambientales del Pacífico IIAP.

En materia de vivienda, se elaboró Estudio de inclusión de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras como oferentes de sus planes de vivienda en la modificación de la política de vivienda rural. Se Aprobaron 89 Subsidios de Vivienda Rural, para los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Juanchaco, Ladrilleros y la Bocana, en el Municipio de Buenaventura, dentro del programa de Posadas Turísticas de Colombia. También fueron entregados a las comunidades negras durante la convocatoria de vivienda rural 2004 la suma de \$509 millones en subsidios de vivienda de interés social.

Para la comunidad Raizal, se apoyó la formulación de proyectos de Posadas Turísticas para los raizales de San Andrés, Providencia y el embellecimiento de fachadas de viviendas raizales en San Andrés. De la misma manera, se aprobaron 35 soluciones de mejoramiento de vivienda, 11 para Posadas Turísticas en Providencia, en coordinación con la Dirección de Turismo del Ministerio de Industria y Comercio; se formuló de un proyecto de Posadas Turísticas para 42 viviendas en San Andrés, para financiamiento a través de FONADE, el cual está en ejecución y se entregaron subsidios para

vivienda de interés social durante la convocatoria 2003 por la suma de \$267 millones.

En cuanto al avance de titularización colectiva, según el Incoder, desde 1996 a mayo de 2005, se han expedido 144 títulos colectivos con un área de 5.063.997 hectáreas que benefician a 1.264 comunidades negras agrupadas en 54.462 familias y 289.478 personas en todo el Pacífico colombiano.

D. OTRAS ACCIONES PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN NEGRA O AFROCOLOMBIANA

1. Agenda Interna de Competitividad.

El Gobierno Nacional, consciente del reto que implica para el país la inserción en los procesos de integración comercial, ha puesto en marcha un proyecto que busca preparar al país para que sea más productivo y competitivo y pueda así obtener beneficios de esta integración. Una de estas iniciativas se definió el año pasado a través del documento del Consejo de Política Económica y Social -Conpes- 3297 de 2004 "Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad: Metodología", por medio del cual además, se le otorgó al Departamento Nacional de Planeación -DNP- la responsabilidad de coordinar el proceso.

La Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad busca ser un acuerdo de voluntades y decisiones entre el gobierno nacional, los actores políticos, los entes territoriales y el sector privado, sobre las acciones estratégicas que debe realizar el país para mejorar su productividad y competitividad. Con el fin de alcanzar este objetivo, la Agenda Interna se está construyendo mediante un proceso de consulta, diálogo y concertación con las regiones y sectores del país. Se busca que la Agenda Interna priorizada sea producto de una participación activa, amplia y representativa de los actores privados y públicos quienes aportarán sus insumos sectoriales y transversales,

de manera que se alcance un consenso sobre las acciones a realizar para mejorar la productividad y competitividad del país como un todo.

En el desarrollo de este proyecto se ha facilitado una amplia participación de diferentes actores, entre ellos los grupos étnicos tanto a través de los foros departamentales como en espacios para la discusión a nivel nacional. El pasado 8 de abril, en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el DNP y otras entidades nacionales se organizó una jornada de socialización de los resultados de la Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad. y los Tratados de Libre comercio, en la cual se contó con la participación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las comunidades negras. Así mismo, se reiteró la importancia de continuar propiciando espacios para que se involucraran mucho mas en el proceso y lo enriquecieran con sus aportes.

2. Gestión de recursos.

El DNP en coordinación con el Ministerio del Interior de Justicia – Dirección de Etnias- viene gestionando iniciativas de cooperación técnica financiera con el BID y otros organismos internacionales, para el desarrollo de proyectos que benefician a las comunidades negras o afrocolombianas y que permitan desarrollar las estrategias y políticas de acciones afirmativa para esta población.